Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Radicado: 950013189001- 2021 00065
Proceso: VERBAL
Demandante: JELBER SAUL CARDOZO PEÑA
Demandado: DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.AS.

San José del Guaviare (Guaviare), ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, previsto en el Art 90 del C.G.P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma, para lo cual:

1. Deberá dar cumplimiento al contenido del artículo 245 del C.G.P
2. Con el apoyo en lo previsto en el numeral 5° del articulo 82 ibídem, aclare los hechos 3,4,5 de la demanda ya que los mismos son consecuencia de las pretensiones; asi como aclarar y sustentar en debida forma las pretensiones denominadas tercera, cuarta, ya que no existe ningún soporte al respecto de las mismas ni se encuentra descritas en los hechos de la presente solicitud.
3. Aporte los documentos anunciados denominados cuenta de cobro de fecha 21 de septiembre de 2020, ya se no se avizoran en los anexos allegados.
4. Allegue nuevo poder que cumpla en su contenido y presentación en donde se mencione en forma concreta el objetivo del proceso que se está instaurando. Artículo 74 del C.G.P.

   De las anteriores manifestaciones no se requiere copia para traslado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 15 Hoy 11-10-2021
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO